



Dirección Administrativa

Subdirección de Recursos Humanos

Circular: SESVER/SRH/DPSP/0370/2026

Asunto: Programa de Profesionalización Federal 2026

Xalapa, Veracruz., a 11 de marzo de 2026

Jurisdicciones Sanitarias, Unidades Hospitalarias y Direcciones de Atención Médica y Salud Pública:

En atención a la circular No. CIRCULAR-DGRHO-DG-14-2026 de fecha 09 de marzo del presente año signado por la Mtra. Diana Hilda Pérez León, Directora General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud, mediante la cual informa que, en cumplimiento a lo dispuesto en los "Lineamientos para el Programa de Promoción por Profesionalización del Personal de Enfermería, de Trabajo Social y de Terapia Física y Rehabilitación 2026", autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) se hace de conocimiento:

"Convocatoria para participar en la Promoción por Profesionalización del Personal de Enfermería, de Trabajo Social y de Terapia Física y Rehabilitación 2026".

"Derivado de la nueva temporalidad del proceso, que en este ejercicio se desarrollará durante el primer semestre del año, se les solicita atentamente adoptar las medidas necesarias para garantizar la oportuna y correcta ejecución del Programa, conforme a las disposiciones y plazos..."

Por lo anterior, se solicita de su apoyo para llevar a cabo la difusión de la Convocatoria en comento, para las personas servidoras públicas de **base definitiva federal** con código funcional en la Rama de Enfermería, Trabajo Social o Terapia Física y Rehabilitación por lo menos durante los **últimos dos años, anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria**, sujetándose a las disposiciones que a continuación se señalan:

1.- Objeto y ámbito de aplicación

"Reconocer el esfuerzo de las personas servidoras públicas por haber obtenido un Título de Licenciatura y/o Posgrado, mediante la promoción a un nivel salarial superior al que ocupen en la categoría correspondiente.

*Podrán participar como candidatos(as) al Programa, las personas servidoras públicas de base que laboren en las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales sectorizadas a la Secretaría de Salud federal; los servidores públicos de base que laboren en las entidades federativas y cuyas remuneraciones se cubran en su totalidad con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" siempre y cuando formen parte de la plantilla vigente del personal federalizado registrada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. **No podrán participar en este Programa las y los trabajadores que se encuentren de licencia sin goce de sueldo y/o estén participando en alguna promoción por plaza vacante".***





Dirección Administrativa

Subdirección de Recursos Humanos

Circular: SESVER/SRH/DPSP/0370/2026

Asunto: Programa de Profesionalización Federal 2026

Xalapa, Veracruz., a 11 de marzo de 2026

2.- Requisitos

"Para ser considerado(a) candidato(a) al Programa de Promoción por Profesionalización, la persona servidora pública deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser persona servidora pública con **plaza de base definitiva federal** o bien trabajador de base definitiva de la plantilla del personal federalizado que se transfirió a las entidades federativas;*
- b. Ostentar código del grupo de enfermería, trabajo social o terapia física y rehabilitación por lo menos durante los últimos dos años, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria;*
- c. Realizar las funciones en activo, inherentes al código que ostentan de acuerdo al Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, vigente a la fecha de la Convocatoria.;*
- d. Haber obtenido título y cédula profesional a nivel licenciatura y/o grado y cédula profesional a nivel especialidad, según corresponda."*

3.- Páginas electrónicas oficiales

http://sistemas-dgrho.salud.gob.mx/Profesionalización_2026/

<http://www.dgrh.salud.gob.mx/>

4.- Registro de aspirantes y carga de documentación

"Las personas servidoras públicas interesadas deberán registrarse exclusivamente a través del Sistema para la Administración del Programa de Promoción por Profesionalización (SAPPP).

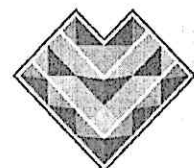
- *Registro y carga de documentos: del 17 de marzo al 07 de abril del 2026.*
- *Periodo exclusivo para correcciones y/o complemento de documentación: del 08 al 12 de abril del 2026."*

5.- Revisión y acreditación por parte de la Unidad Administrativa

La Dirección Administrativa, a través del Departamento de Prestaciones Sociales al Personal será el responsable de cotejar, acreditar y revisar mediante los mecanismos establecidos en el Sistema para la Administración del Personal de Promoción por Profesionalización (SAPPP) que el trabajador solicitante registrado, cumpla con la totalidad de los requisitos y la documentación establecida para su aprobación o rechazo según corresponda.

6.- Opinión de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES)

La Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES) emitirá opinión y acepte o rechace a través del Sistema para la Administración del Personal de Promoción por Profesionalización (SAPPP) sobre la documentación y requisitos de las solicitudes registradas y revisadas por las Coordinaciones Administrativas o instancias equivalentes.





Dirección Administrativa

Subdirección de Recursos Humanos

Circular: SESVER/SRH/DPSP/0370/2026

Asunto: Programa de Profesionalización Federal 2026

Xalapa, Veracruz., a 11 de marzo de 2026

7.- Análisis Presupuestario por parte de la DGRHO

La Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHO) analizará los casos procedentes dictaminados por la Unidad Administrativa o instancia equivalente desde el punto de vista presupuestario ocupacional.

8.- Comunicación de Resultados

La Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHO) notificará a las Unidades Responsables solicitantes, sobre la procedencia y la vigencia de aplicación de los movimientos autorizados y aprobados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

9.- Responsabilidades de las Unidades

Las Unidades se abstendrán de transferir el beneficio de la promoción a un trabajador (a) distinto al que dio origen a la solicitud.

En caso de que un trabajador labore en dos unidades distintas, podrá participar únicamente en la plaza de su elección, debiendo anexar su solicitud el **formato de compatibilidad de empleos** debidamente autorizado.

Para resolver dudas y aclaraciones que se deriven de la aplicación del Programa en mención, podrá comunicarse con el Lic. Gabriel González Gaytán Marín en el Departamento de Prestaciones Sociales al Personal al teléfono 2288423000 ext. 3358.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

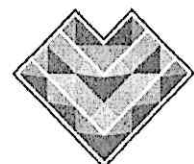
Atentamente

Lic. Marcela Pozos Jerónimo
Subdirectora de Recursos Humanos
de Servicios de Salud de Veracruz

Elaboró
Lic. Gabriel González Gaytán Marín
Analista Especializado
(Encargado de Sección Comisiones Mixtas)

Autorizó
Mtra. Ana Victoria López Pérez
Jefa del Departamento de
Prestaciones Sociales al Personal

C.c.p. Dr. Mariela Hernández García. - Secretaria de Salud y Directora General de Servicios de Salud de Veracruz. - Para su conocimiento. - Presente
Mtra. Elizabeth Escamilla Reyes. - Directora Administrativa de Servicios de Salud de Veracruz. - Para su conocimiento. - Presente
Unidad de Administración de Documentos
Acuse





Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Humanos y Organización

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN POR PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL
DE ENFERMERÍA, DE TRABAJO SOCIAL Y DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN 2026**

La Secretaría de Salud, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, con fundamento en la fracción 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en los "Lineamientos para el programa de promoción por profesionalización del personal de enfermería, de trabajo social y de terapia física y rehabilitación" (Lineamientos) vigentes, convoca:

Al personal de Enfermería, de Trabajo Social y de Terapia Física y Rehabilitación a participar en el Programa de Promoción por Profesionalización para el Ejercicio Fiscal 2026, con base en los Lineamientos vigentes, para el Programa de Promoción por Profesionalización del Personal de Enfermería, de Trabajo Social y de Terapia Física y Rehabilitación.

I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Reconocer el esfuerzo de las personas servidoras públicas por haber obtenido un Título de Licenciatura y/o Posgrado, mediante la promoción a un nivel salarial superior al que ocupen en la categoría correspondiente.

Podrán participar como candidatos(as) al Programa, las personas servidoras públicas de base que laboren en las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales sectorizadas a la Secretaría de Salud federal; los servidores públicos de base que laboren en las entidades federativas y cuyas remuneraciones se cubran en su totalidad con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" siempre y cuando formen parte de la plantilla vigente del personal federalizado registrada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. **No podrán participar en este Programa las y los trabajadores que se encuentren de licencia sin goce de sueldo y/o estén participando en alguna promoción por plaza vacante.**

II. REQUISITOS

Para ser considerado(a) candidato(a) al Programa de Promoción por Profesionalización, la persona servidora pública deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser persona servidora pública con plaza de base definitiva federal o bien trabajador de base definitiva de la plantilla del personal federalizado que se transfirió a las entidades federativas;
- Ostentar código del grupo de enfermería, trabajo social o terapia física y rehabilitación por lo menos durante los últimos dos años, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria;
- Realizar las funciones en activo, inherentes al código que ostentan de acuerdo al Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, vigente a la fecha de la Convocatoria;
- Haber obtenido título y cédula profesional a nivel licenciatura y/o grado y cédula profesional a nivel especialidad, según corresponda.

III. DOCUMENTACIÓN

La persona servidora pública accederá al Sistema para la Administración del Programa de Promoción por Profesionalización (SAPPP), y generará personalmente su solicitud de ingreso, adjuntando la siguiente documentación:

- Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cartilla del Servicio Militar Nacional);
- Título y cédula profesional a nivel licenciatura y/o grado título y cédula profesional a nivel especialidad, de acuerdo al código al que se aspire conforme al catálogo sectorial de puestos vigente;

c) Constancia firmada por el responsable del área de recursos humanos y con el visto bueno del área responsable en donde esté adscrito la/el trabajador(a) solicitante, en la que conste que realiza las funciones inherentes al puesto actual.

d) Documento(s) que formalicen la relación jurídica laboral entre el Titular de la Unidad y el trabajador, así como que, se demuestre la fecha a partir de la cual ocupa el puesto.

La Coordinación Administrativa de cada Unidad Responsable en la Secretaría de Salud o la Instancia equivalente en cada Entidad Federativa deberá cotejar, acreditar y revisar lo referente a los Apartados "II" y "III" y en su caso, dictaminará la solicitud y documentación del solicitante a través del SAPPP.

IV. PUESTOS OBJETO DE LA PROMOCIÓN

Los puestos a acceder considerados dentro del Programa de Profesionalización son:

CÓDIGO ACTUAL	CÓDIGO A PROFESIONALIZAR
M02036 - Auxiliar de Enfermería "A"	M02105 - Enfermera General Titulada "C"
M02082 - Auxiliar de Enfermería "B"	
M02083 - Enfermera General Técnica	
M02035 - Enfermera General Titulada "A"	
M02081 - Enfermera General Titulada "B"	
M02034 - Enfermera Especialista "A"	
M02087 - Enfermera Especialista "B"	Título y Cédula de Licenciatura en Enfermería, expedido por institución con reconocimiento oficial.

CÓDIGO ACTUAL	CÓDIGO A PROFESIONALIZAR
M02036 - Auxiliar de Enfermería "A"	M02107 - Enfermera Especialista "C"
M02082 - Auxiliar de Enfermería "B"	
M02083 - Enfermera General Técnica	
M02035 - Enfermera General Titulada "A"	
M02081 - Enfermera General Titulada "B"	
M02105 - Enfermera General Titulada "C"	
M02034 - Enfermera Especialista "A"	Título y Cédula de Licenciatura en Enfermería y Grado y Cédula de especialidad, relacionados con el área de enfermería expedidos por institución con reconocimiento oficial.
M02087 - Enfermera Especialista "B"	

CÓDIGO ACTUAL	CÓDIGO A PROFESIONALIZAR
M02010 - Supervisor de Terapeutas	M02109 - Terapeuta Profesional en Rehabilitación
M02011 - Terapeuta Especializado	
M02012 - Terapeuta	
M02013 - Técnico Protesista y Ortesista	Título y cédula de Licenciatura en Terapia Física, en Terapia Ocupacional, o en Ortesis y Prótesis.

CÓDIGO ACTUAL	CÓDIGO A PROFESIONALIZAR
M02066 - Técnico en Trabajo Social en Área Médica "A"	M02110 - Profesional en Trabajo Social en Área Médica "A"
M02086 - Técnico en Trabajo Social en Área Médica "B"	
M02040 - Trabajadora Social en Área Médica "A"	
M02085 - Trabajadora Social en Área Médica "B"	
	Título y cédula profesional de Licenciatura en Trabajo Social, expedido por institución con reconocimiento oficial.



**Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Humanos y Organización**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN POR PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL
DE ENFERMERÍA, DE TRABAJO SOCIAL Y DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN 2026**

CÓDIGO ACTUAL	CÓDIGO A PROFESIONALIZAR
M02110 - Profesional en Trabajo Social en Área Médica "A"	M02112 - Supervisor Profesional en Trabajo social en Área Médica "C"
M02111 - Profesional en Trabajo Social en Área Médica "B"	
M02072 - Supervisora de Trabajo Social en Área Médica "A"	Título y cédula profesional de Licenciatura en Trabajo Social y constancia de acreditación de un curso o diplomado en Administración de Servicios de Salud expedido por Institución con reconocimiento oficial (mínimo 1 año).
M02084 - Supervisora de Trabajo Social en Área Médica "B"	

VII. INFORMACIÓN ADICIONAL

La documentación que proporcionen las personas aspirantes será verificada ante la autoridad competente. En caso de detectar documentación no válida, será motivo de exclusión inmediata del/la aspirante al Programa de Promoción por Profesionalización.

Asimismo, si en cualquier etapa del proceso se llegase a detectar el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la/el aspirante de que se trate será excluido del Programa.

Aun cuando después de cubrir todas las etapas del proceso y los/as aspirantes hayan sido seleccionados para recibir la promoción, la aplicación de los movimientos respectivos se llevará a cabo una vez que se cuente con la autorización expresa por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria para su instrumentación.

Una vez autorizado por la SHCP, el movimiento de promoción solicitado no podrá ser cancelado o revocado.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, en su caso, conjuntamente con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

V. REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Las personas aspirantes podrán ingresar a la página web http://sistemas-dgrho.salud.gob.mx/Profesionalizacion_2026/ o bien a la página <http://www.dgrh.salud.gob.mx/> y llevar a cabo su registro en el SAPP, debiendo anexar los documentos que se detallan en el Apartado "III" (en formato PDF), de conformidad con los requisitos enunciados en el apartado "II" de la presente Convocatoria, dentro de los plazos que se establecen en el calendario de actividades.

VI. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El registro de aspirantes y recepción de documentos será del **17 de marzo al 07 de abril del 2026** en el sistema establecido. La Dirección General de Recursos Humanos y Organización podrá efectuar las adecuaciones necesarias a los plazos y términos establecidos, incluso una vez iniciado el programa.

La Dirección General de Calidad y Educación en Salud emitirá opinión y aceptará o rechazará a través del (SAPP), sobre la información registrada por las y los trabajadores, una vez que la Unidad Administrativa correspondiente, o la instancia equivalente en las entidades federativas, hayan revisado y dictaminado con base en la presente Convocatoria, los casos que consideren procedentes.

Conforme a lo establecido en los Lineamientos, la Dirección General de Recursos Humanos y Organización remitirá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información de los casos procedentes, para gestionar la autorización presupuestaria correspondiente.

Dada en la Ciudad de México el 09 de marzo del 2026.

ATENTAMENTE

**MTRA. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN**